

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 7.427)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Fregoni y otros, mediante el cual propone la creación del "Mercado del Trueque Cultural" en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Loa autores han fundamentado en la importancia que desde el Municipio se promuevan espacios culturales abiertos donde se generen actividades que activen el Turismo en nuestra ciudad, destacando que a la fecha estos nuevos espacios como el Mercado Retro "La Huella" y la "Feria de Artesanos del Boulevard", reinsertaron alrededor de 800 personas en el mercado laboral, a la par que se revitalizaron los lazos sociales, la memoria colectiva del pasado y barrios emblemáticos como Pichincha.

Además consideran que el trueque puede ser un importante canal de intercambio de bienes como libros, discos, pinturas y lo producido por intelectuales y artistas en general, promoviendo un rico intercambio de experiencias y modos de relación solidarios, haciendo hincapié que la zona de la plaza Montenegro se presenta como un espacio posible de emplazamiento, resaltando a su vez la importancia de la realización de estas ferias en los Centros Municipales de Distrito.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Créase el "Mercado del Trueque Cultural" en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- **Art. 2º.-** Dispónese que en el "Mercado del Trueque Cultural" se podrán trocar solamente elementos usados, incluyéndose libros, discos, pinturas y esculturas entre otros, quedando expresamente excluida la comercialización de productos nuevos.
- **Art. 3º.-** La Secretaría de Cultura y Educación abrirá un registro de postulantes para la asignación de los puestos, a los fines de la puesta en marcha del citado Mercado.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación y las características de funcionamiento del "Mercado del Trueque Cultural".
- Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2002.-